



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

No. OIR.SSF-75/2015.

San Salvador, 02 de junio del 2015.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información hecha a la Superintendencia del Sistema Financiero, con fecha 17 de mayo del 2015, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicita lo siguiente:

“En virtud del art. 22 de las Normas Técnicas para los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas, que establece lo siguiente. 22.- Las AID deberán establecer un registro para el control estadístico de las reclamaciones encaminadas a actualizar, rectificar o eliminar información contenida en sus bases de datos, detallando el número de casos y el tipo de reclamaciones recibidas, los casos resueltos y los pendientes de resolución, conforme el formato descrito en el Anexo No. 1 de las presentes Normas, el que deberá ser remitido mensualmente a la Superintendencia en un plazo de siete días hábiles siguientes al mes en referencia. Proporcione las estadísticas a las cuales se refiere dicho artículo, las cuales pueden tratarse de una determinada agencia de datos y del año 2014.

En el marco de lo señalado en el artículo 50 literal d, de la ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP- la infrascrita Oficial de Información realizó consultas con la Intendencia de Bancos Cooperativos y OEF.

Además, analizada su solicitud de información a la Superintendencia, en el marco del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la infrascrita Oficial de Información de la institución expone que puede concederse el acceso a la información solicitada, visto el caso que corresponde a estadísticas institucionales que, luego de haber protegido la información confidencial que puedan contener, como lo expone el artículo 10, numeral 23 LAIP, pueden ponerse a disposición del público.

Vista su solicitud, se expone:



Superintendencia del Sistema Financiero

1. Conceder al acceso a la información solicitada, adjuntándola a la presente resolución en archivo en PDF.
2. Notificar al solicitante al correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX brindado en la solicitud de información.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero